

# BASES DE POSTULACIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL **FONCODELO 2018**



## 1.-NORMAS GENERALES

**1.1- DEFINICION:** El fondo Concursable de Desarrollo Local, es un fondo administrado por la Municipalidad, compuesto por recursos aportados por ésta y por la organización beneficiaria. Para el presente año el aporte municipal total asciende a la suma de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**.

Los Proyectos presentados podrán solicitar financiamiento por un monto **mínimo de \$100.000.- (cien mil pesos)** y **máximo de \$300.000.- (trecientos mil pesos)**.

**1.2.-COMITÉ FONCODELO:** En la Municipalidad existirá un Comité FONCODELO integrado por el Alcalde de la comuna, o por quien él designe, la Directora de Desarrollo Comunitario, quien presidirá este Comité, el (la) Director de Administración y Finanzas, o quienes les subroguen, y el encargado(a) del departamento de Organizaciones Comunitarias.

**1.3.-APORTE VECINAL:** Cada organización postulante deberá aportar un mínimo del **4%** en dinero del monto total del proyecto, el cual deberá ser debidamente acreditado en el formulario de postulación.

## 2.- OBJETIVO DEL FONCODELO

La finalidad del FONCODELO es apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentado por las organizaciones funcionales de la comuna de Talagante, regidas por la Ley 19.418, exceptuándose las juntas de vecinos.

## 3.- BENEFICIARIOS DEL FONDO

Podrán participar del fondo todas aquellas organizaciones Funcionales urbanas o rurales, como por ejemplo; agrupaciones folclóricas, clubes de huasos, agrupaciones deportivas, agrupaciones juveniles, centros de madres y clubes de adulto mayor, entre otras, que al momento de postular cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la Comuna
- b) Tener personalidad jurídica vigente
- c) Contar con directorio vigente
- d) Encontrarse inscritas en el respectivo Registro de Instituciones Receptoras de Transferencia y Donaciones, según lo prescrito en el artículo 6º y 1º transitorio de la ley 19.862.
- e) No tener rendiciones pendientes con el municipio, ni observaciones o reparos.
- f) No haber sido beneficiado, en el mismo año calendario, por aportes municipales vía subvención.

#### **4.- AREAS DE PROYECTOS A FINANCIAR**

Los proyectos a postular deberán enmarcarse dentro de las siguientes áreas:

**a) Fortalecimiento de organizaciones sociales:** Proyectos que tienen como objetivo mejorar y/o desarrollar las capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos relevantes para su funcionamiento, autonomía y creación de redes sociales. Por ejemplo, cursos de capacitación, talleres, charlas, entre otros, dirigidos a los miembros de las organizaciones sociales.

**b) Fortalecimiento a la Comunidad:** En este ítem podrán enmarcarse los siguientes tipos de Proyectos:

**Medio Ambiente:** Proyectos que tienen como objetivo apoyar, promover e impulsar el cuidado del medio ambiente. Por ejemplo, cursos de educación ambiental, compostaje, reciclaje, mantención y recuperación de áreas verdes de la Comuna y/o acciones para la descontaminación local, entre otros.

**Deporte:** Proyectos que tienen como objetivo la promoción y difusión del deporte a nivel Comunal en diversas disciplinas tanto como medida recreativa o como un tema más profesional de competencia. Por ejemplo, talleres deportivos, contratación de monitor para taller deportivo, implementación deportiva, entre otros.

**Otros:** Tiene por finalidad beneficiar aquellos proyectos innovadores que generen un beneficio para la organización postulante en el área de desarrollo comunitario. Por ejemplo, fomento a la cultura, comités de seguridad, entre otros.

**Categorías de gastos y distribución presupuestaria de los proyectos a financiar.**

**1) Producción y difusión:** En esta categoría se podrá considerar gastos tendientes a difundir el proyecto. Por ejemplo: Dípticos, volantes o afiches, llaveros, pasacalles, entre otros.

**2) Recursos Humano:** En esta categoría se podrá considerar gastos para la contratación de terceros indispensables para la ejecución del proyecto. Por ejemplo: contratación de monitor para talleres.

**3) Equipamiento.** En esta categoría se podrá considerar gastos relacionados con la compra de Bienes muebles o inmuebles perdurables, que deberán formar parte del patrimonio de la organización.

#### **5.- CRONOGRAMA**

**a) Entrega de Bases y Prioridades Municipales a financiar:** se comunicará por oficio de la alcaldía, pagina web del municipio y en panel informativo del municipio a las organizaciones funcionales que estarán disponibles las bases para su retiro en el Departamento de Organizaciones Comunitarias ubicado en Av. Bernardo O`Higgins 1528, Dideco Centro ubicado en Av. Bernardo O`Higgins 620, Dideco Oriente ubicado en Camino Melipilla esquina San Luis, Dideco Poniente ubicado en Av.

Bernardo O`Higgins 3486. Desde el 28 de junio al 05 de julio de 2018, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Las bases podrán ser retiradas por quien representa legalmente a la organización o por alguno de sus miembros del directorio a quien se asigne, bastando para ello un poder simple firmado y timbrado por el representante legal. En ambos casos se deberá firmar un registro que dé cuenta de la fecha de retiro.

b) Consultas y aclaraciones: Las organizaciones podrán formular las consultas que estimen necesarias para la adecuada comprensión de las presentes bases, al mail [comunitarios@talagante.cl](mailto:comunitarios@talagante.cl) [Achacon@talagante.cl](mailto:Achacon@talagante.cl) a partir del 09 al 13 de Julio de 2018.

c) Recepción de proyectos:

Los proyectos deberán ser presentados en formulario único (formulario de postulación FONCODELO 2018 en oficina de partes del municipio, desde el día 17 al 23 de Julio de 2018, en horario de 08:30 a 14:00hrs y de 15:00 a 16:30 y el viernes hasta las 14:00, en sobre cerrado, identificado claramente el nombre de la organización postulante.

En dicho sobre deberán incluir los siguientes documentos:

- Dos copias del formulario único (Formulario de Postulación FONCODELO 2018).
- Una copia de certificado de personalidad jurídica vigente.
- Una copia de certificado de directorio vigente.
- Una copia de certificado de registro de instituciones receptoras de transferencia y donaciones.
- Una copia de certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas en donde se señale que la organización postulante no presenta rendiciones pendientes u observaciones o reparos.
- Una copia de comodato de inmueble u otro que acredite el uso, en caso que el proyecto contemple la reparación o adecuación de sedes sociales o multicanchas y/o en caso que no se cuente con sede comunitaria.

d) Admisibilidad de los proyectos:

El día 03 de agosto de 2018, en dependencias municipales, se hará apertura de los sobres entregados, en donde Funcionarios de Organizaciones Comunitarias, velaran por el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, publicando el listado de los proyectos admisibles.

e) Selección de proyectos:

El Comité FONCODELO, tendrá que seleccionar los proyectos adjudicados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de admisibilidad de los proyectos.

## 6.- POSTULACION DE PROYECTOS

Cada organización, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, podrá presentar **sólo un proyecto**, dentro de los plazos establecidos. El monto máximo a postular para el presente año es de \$300.000.- (trecientos mil pesos).

### **No se admitirán proyectos presentados con posterioridad al plazo establecido**

Los proyectos deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Denominación del proyecto.
- b) Identificación de la organización postulante.
- c) Identificación de la necesidad que origina el proyecto (en el formulario: Justificación)
- d) Descripción y objetivos del proyecto. Deberán indicarse las especificaciones técnicas, plazos de entrega, materiales a utilizar.(en el formulario: Descripción del proyecto)
- e) Programa detallado (cronograma) de las diversas etapas del proyecto y de los plazos de ejecución financiera (utilización de los recursos otorgados).
- f) Cobertura del proyecto, señalando número de beneficiarios, diferenciado por género, según corresponda.
- g) Costo total del proyecto. Cada proyecto debe acompañar el presupuesto oficial. Los impuestos deberán expresar los impuestos legales incluidos
- h) Certificado del Secretario Municipal que acredite la vigencia de la inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias y de su directiva, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación del proyecto.
- i) Certificado de inscripción en el Registro de Instituciones Receptoras de Transferencia y Donaciones. Ley 19.862, otorgado por la Dirección de SECPLA de este municipio con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación del proyecto.
- j) Certificación de que la organización postulante no tiene rendiciones pendientes con el municipio, ni observaciones o reparos, por cualquier concepto, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- k) La solicitud de postulación deberá ser presentada con los nombres, Rut y firmas del presidente, secretario y tesorero de cada organización.
- l) En caso de que los vecinos aporten mano de obra para la ejecución del proyecto, deberá adjuntarse carta de compromiso en que individualice a los vecinos encargados, con la firma de cada uno de ellos en señal de aceptación.

## **7.- CRITERIOS DE EVALUACION**

El comité FONCODELO evaluará los proyectos, según los siguientes criterios:

<b>CRITERIO %</b>	<b>DEFINICION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>P.I</b>	<b>Puntaje final con discriminación porcentual de la variable (pi*(%Valor)</b>
<b>Prioridad 50%</b>	Dar enfoque a las áreas de financiamiento que se establecen en los objetivos de Foncodeo.	a) Fortalecimiento de organizaciones sociales.	7,0	3.5
		b) Fortalecimiento a la Comunidad.		
		No cumple con las áreas de financiamiento.	1,0	0,5

<b>Pertinencia</b>  <b>y</b>  <b>Coherencia</b>  <b>30%</b>	Evalúa la correspondencia entre el proyecto y los objetivos, así mismo la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y la coherencia entre la línea de financiamiento, los gastos declarados y los beneficiarios a los que apunta el proyecto.	a) Objetivos del proyecto cumplen con la coherencia y pertinencia de la información presentada por la organización.	7,0	2,1
		b) Objetivos del proyecto cumplen parcialmente con la coherencia y pertinencia de la información presentada por la organización.	4,0	1.2
		c) Objetivo del proyecto no cumple con la coherencia y pertinencia de la información presentada por la organización.	1,0	0.3
<b>Impacto</b>  <b>20%</b>	Mide el aporte del proyecto al mejoramiento de las actuales condiciones de las personas, grupos, comunidades o sectores donde se lleva a cabo la intervención.	a) El proyecto satisface las necesidades que presenta el grupo objetivo o beneficiario.	7,0	1.4
		b) El proyecto satisface parcialmente las necesidades que presenta el grupo objetivo o beneficiario.	4,0	0.8
		c) El proyecto no satisface las necesidades que presenta el grupo objetivo o beneficiario.	1,0	0.2
		<b>TOTAL</b>		<b>7.0</b>

#### **8.- DE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACION:**

Con el mérito de los antecedentes entregados por los postulantes y de los criterios antes señalados, el comité FONCODELO seleccionará los proyectos que se ejecutaran con cargo al FONCODELO, levantándose acta de ello ante el Secretario Municipal, individualizándose a cada uno de los proyectos seleccionados y las organizaciones beneficiadas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de selección, la comisión FONCODELO publicará los resultados de dicha selección en página Web y panel informativo del municipio y mediante notificación escrita a cada organización beneficiaria.

#### **9.- APROBACION DE PROYECTOS:**

Se levantará acta de lo acordado, ante el Secretario Municipal, individualizándose a cada uno de los proyectos seleccionados y las organizaciones beneficiadas. Deberán además señalarse, en estricto orden de prelación, por puntaje, los proyectos que permanecerán en lista de espera para

el caso de dejarse sin efecto la selección cuando organizaciones beneficiadas no enteraren el aporte indicado en las respectivas bases.

Con posterioridad a la dictación del Decreto que adjudique los proyectos seleccionados. El Comité FONCODELO deberá remitir la totalidad de los antecedentes necesarios a la Dirección de Asesoría Jurídica, con el objetivo de que ella confeccione los convenios a suscribirse entre la Municipalidad y las respectivas organizaciones beneficiadas.

Se entenderá que forman parte de dicho convenio, el Reglamento, las Bases FONCODELO, las consultas y aclaraciones formuladas en el respectivo proceso y los anexos 1 (Formulario proyecto)

#### **10.- APORTE MUNICIPAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS:**

El aporte municipal comprometido para cada proyecto se entregará mediante cheque a nombre de la organización beneficiada, una vez aprobado el convenio.

El monto máximo que aportará la municipalidad a cada proyecto será hasta el 96% del monto total, en los casos en que el Comité FONCODELO así lo determine.

#### **11.- DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS:**

**Los proyectos deberán ejecutarse hasta el último día hábil del mes de octubre del presente año.**

Las organizaciones deberán dar cumplimiento al programa de ejecución del proyecto presentado al momento de postular (cronograma).

Para la ejecución de obras o servicios en el marco del proyecto presentado y aprobado la organización podrá contratar servicios de terceros, debiendo en este caso suscribirse un contrato o mediante la emisión de una boleta de honorarios. No se aceptara otro comprobante que los ya mencionados.

Las organizaciones funcionales solo podrán usar los fondos entregados por la Municipalidad para el financiamiento de los ítems indicados en el presupuesto del proyecto y con los contratistas estipulados en el contrato. No se autorizaran traspasos de ítems sin previa aprobación del Comité FONCODELO, para ello la organización beneficiada deberá formular por escrito, dirigido al presidente del comité FONCODELO, la solicitud de traspaso de Ítem, indicando claramente las razones que tienen para ello, el monto a traspasar, el ítem de origen de los fondos y el ítem de destino de dichos recursos.

Durante la ejecución de las obras, la Municipalidad podrá colocar carteles informativos en que individualice el proyecto, la organización beneficiada y el monto de los aportes y el origen de los mismos.

#### **12.- DE LA FISCALIZACION DE LOS PROYECTOS:**

La Municipalidad, podrá ejecutar las inspecciones que estimen necesarias con el objeto de fiscalizar la oportuna y correcta ejecución de proyecto, así mismo estará facultada para ejecutar auditorias e inspecciones que permitan evaluar la correcta utilización de los recursos asignados.

La organización favorecida estará obligada a presentar un informe de avance en aquellos proyectos cuya ejecución supere un mes, la cual deberá ser entregada al inspector técnico asignado. Por otra parte, deberá prestar todas las facilidades para la adecuada labor del fiscalizador, proporcionándole la documentación requerida para dichos efectos.

El no permitir la fiscalización por parte de la organización beneficiaria al proyecto en ejecución, faculta a la Municipalidad para poner término en forma anticipada al proyecto, los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a la Municipalidad.

### **13.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y SU RECEPCION**

La organización deberá comunicar al Comité FONCODELO el término del proyecto, a fin de que la Municipalidad proceda a la recepción del proyecto en los casos que corresponda.

La Municipalidad no recepcionará ni aprobará el término del proyecto, mientras se encuentre pendiente la rendición de cuentas a que aluden los artículos siguientes.

### **14.- DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS**

Los fondos entregados a cada organización estarán sujetos a la forma de rendición de cuentas de subvención, debiéndose justificar el uso de los recursos mediante la presentación de los documentos originales, **tales como boletas y facturas giradas a nombre de la organización.** Los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a la Municipalidad.

La rendición de cuentas deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante formulario, que será provisto por la Dirección de Administración y Finanzas.

Una vez visada por la Dirección de Administración y Finanzas, esta extenderá un certificado en caso que la rendición de cuentas se encuentre conforme.

El plazo máximo para la **rendición** de los proyectos por parte de las organizaciones, **es el 30 de noviembre 2018**, solo pudiendo solicitar prorroga por una sola vez, y por razones fundadas, mediante carta dirigida al comité FONCODELO.

### **15.- ANEXOS**

- a) Formulario de postulación Foncodelelo.